Informe del Comité de Evaluaciones

En la Cuidad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, a los 15 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, sito en Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa N° 07/15, para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y CASCO URBANO, ID N° **295.836**

A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas, basados en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.** Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 08/06/15, se constata que se han aperturado 4 sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamentan la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto del Pliego de Bases y condiciones.

1- Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

2- Se presentaron 4 (cuatro) sobres a los efectos de su verificación que corresponden a las siguientes empresas:

3.1- La Empresa ETAT Ingeniería del Señor Lic. Juan Manuel Escobar con RUC 2045221-7, ABBATE & ASOC. Constructora del Señor Santiago Abbate con RUC 699336-2, CSC Estudio-Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7, TECNOSIPLAN S.A. como representante Legal el Señor Ing. Juan Manuel López con RUC 80068707-8.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del documento	ETAT Ingeniería	ABBATE & ASOC. Constructora	CSC Estudio-Construcciones	Tecnosiplan S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA (Unipersonal)	NO CUMPLE	NO APLICA (Unipersonal)	CUMPLE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA (Unipersonal)	CUMPLE	NO APLICA (Unipersonal)	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y CASCO URBANO la cual contiene las informaciones solicitadas.

5- Las Ofertas presentadas por el oferente son las que a continuación se detallan y se procede a realizar la corrección aritmética correspondiente quedando de la siguiente manera:

- **Primer Sobre**: En el Acta de Apertura se dejo constancia que el monto total de su oferta fue de Gs: 62.054.000(Guaraníes: sesenta y dos millones cincuenta y cuatro mil) y al corroborar por el comité de Evaluación la sumatoria correcta es de Gs: **91.988.000** (Guaraníes: Noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil)
- **Segundo Sobre:** En el Acta de Apertura se dejo constancia que el monto total de su oferta fue de Gs: 74.500.000(Guaraníes: Setenta y cuatro millones quinientos mil) y al corroborar por el comité de Evaluación la sumatoria correcta es de Gs: **114.160.000** (Guaraníes: ciento catorce millones ciento sesenta mil)
- **Tercer Sobre:** de la Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7 Precio Gs: **45.352.000**(Guaraníes: cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil) I.V.A Incluido.
- **Cuarto Sobre:** En el Acta de Apertura se dejo constancia que el monto total de su oferta fue de Gs: 48.146.000 (Guaraníes: cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y seis mil) y al corroborar por el comité de Evaluación la sumatoria correcta es de Gs: **71.772.000**(Guaraníes: setenta y un millones setecientos setenta y dos mil)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las ofertas, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas, conforme al numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la **Empresa** CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7.

De acuerdo a los criterios de evaluación, numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la **Empresa** CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7, la cual es objeto de verificación de los demás requisitos exigidos en el Pliego, constatando que la misma cumple con las documentaciones requeridas.

Recomendación de Adjudicación: En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente **Contratación Directa Nº 07/15** a la **Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7**

con un monto de Gs: 45.352.000(Guaraníes: cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil) I.V.A Incluido, por ser la oferta más económica y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto, siendo las 13:00 horas, firmando el acta los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad.

Lic. Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar U.O.C.

Juan José Pereira Duarte
Representante de la Intendencia

COMITÉ DE EVALUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO.